



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La población rionegrina de Cona Niyeu, pequeño asentamiento ubicado a 170 Km. de Sierra Grande, al pie de la Meseta de Somuncura, con sus instituciones, la Comisión de Fomento y la Escuela Hogar n° 171, realizarán entre los días 13 y 14 de noviembre próximo la 2° edición de la Fiesta de La Tradición.

En el año 2008, nuestra Legislatura declaró de interés cultural y social los festejos que la comunidad realizaba con motivo del día de la tradición (Declaración n° 257/08)

Para la segunda edición de esta Fiesta Popular, que pretende establecerse definitivamente en los festejos de la comunidad, se han programado diversas actividades, entre las que se encuentran las muestras de trabajos realizados por artesanos de la región, exposición fotográfica, desfile gaucho y destrezas criollas, peñas folklóricas, bailes familiares, campeonatos de juegos tradicionales, carreras cuadreras, degustación de platos tradicionales, etcétera.

Creemos, que como en aquella oportunidad, nuestra Legislatura debe volver a acompañar este esfuerzo de la comunidad de Cona Niyeu, mediante el cual expresa su sentir nacional y su acervo cultural

Y como lo mencionamos, resulta importante reconocer el trabajo conjunto que realiza la comunidad la comunidad toda para organizar este fiesta ya que implica una práctica democrática valiosa, se ejercita la participación ciudadana para el logro de un objetivo colectivo, se vivencia un proceso colaborativo en el que todos aportan y buscan el consenso, llevando implícita la idea de horizontalidad y co-responsabilidad.

Por ello:

Autora: María Inés Maza.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés cultural y social la segunda edición de los festejos por el Día de la Tradición que se llevarán a cabo los días 13 y 14 de noviembre del corriente año en la localidad de Cona Niyeu y que son organizados por la Comisión de Fomento y la Escuela Hogar n° 171 de Cona Niyeu.

Artículo 2°.- De forma.